



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

06 SEP 2011

ARICA,

DECRETO N°

6405

EXENTO

VISTOS:

a) El **Anexo Modificador del Convenio sobre Traspaso de Recursos Financieros Salas IRA en SAPU, Año 2011**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 1544, de fecha 11 de agosto de 2011, en que se aprueba el convenio de fecha 30 de junio de 2011, sobre transferencia de recursos destinados al **Anexo Modificador del Convenio sobre Traspaso de Recursos Financieros Salas IRA en SAPU, Año 2011**.

c) Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Anexo Modificador del Convenio sobre Traspaso de Recursos Financieros Salas IRA en SAPU, Año 2011**, con fecha 30 de junio suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/CCG/EGM/mav.



ASESORIA JURIDICA
PPH/GSD/MCAO/pma.



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

En Arica a 30 de Junio de 2011 entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 305 representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcic Franulic RUT N° 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Waldo Sankán Martínez RUT N° 10.238.549-7 de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 17 de Marzo de 2011 suscribieron convenio sobre Traspaso de Recursos Financieros Salas IRA en SAPU año 2011, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 959 de fecha 20 de Mayo de 2011 del Servicio de Salud de Arica.

SEGUNDO:

Por el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio antes señalado en su cláusula Tercera en el siguiente sentido:

1.- La contratación de Kinesiólogo/a con un monto mensual de \$542.669, por un periodo de 3 meses para dar cumplimiento a la Campaña de Invierno 2011 que se extiende por tres meses, quien prestara sus servicios en el SAPU adosado al CESFAM Amador Neghme durante los días sábados, domingos y festivos de 10:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas. Dicho profesional debe tener a probado el curso IRA dictado por el Ministerio de Salud para su contratación.

Esta modificación está fundada en la alta demanda de atención en las mañanas por lo pacientes vistos durante la noche en el SAPU, junto con los pacientes derivados de los CESFAM, lo que disminuye considerablemente en la jornada de la tarde, según Ordinario N° 821 de fecha 24/06/2011 del Director del Servicio Municipal de Salud de Arica.

TERCERO: Déjase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este anexo modificatorio a ser parte integrante de aquel.

CUARTO: La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, para representar al Servicio de Salud de Arica emana del Decreto N° 107 de fecha 10 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Salud.

La personería de don Waldo Sankán Martínez para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 5805 de 6 de diciembre de 2008.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en 13 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, ocho (8) en poder del Servicio, y tres restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de Integración de Redes (1) y Departamento de Administración y Gestión de la Información (1).



SR. WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

